

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 188 -2018-GR-GR PUNO 2 9 MAY 2018

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 462-2018-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN DEL DIRECTORIO DE GERENTES REGIONALES, PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto se dispone la proyección de acto resolutivo, teniendo en cuenta el Acta de Reunión del Directorio de Gerentes, Directores y Jefes de Oficina del Gobierno Regional Puno, de fecha 03 de Marzo 2018, autorizando al Procurador Público Regional para que inicie acciones legales que correspondan;

OPINIÓN LEGAL № 426-2017-GR PUNO/ORAJ. La Gerencia Regional de Infraestructura reporta con informe solicitando el inicio de acción legal en contra de don Hender Hoza Monroy Quispe en su condición de residente de obra: Mejoramiento de los Servicios Educativos de la IEI Ancocala, distrito de Cuyo Cuyo — Sandia — Puno, por no haber cumplido con la entrega de cargo y los informes de obra, que alcanza a la asistente administrativa doña Ruth Vanessa Lujano Pacsi.

El expediente tramita con el documento visto, consta de cuarenta y dos folios más veintiuno (21) de documentos agregados y diez (10) folios de los actuados.

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR a la PROCURADORA PÚBLICA REGIONAL PROVISIONAL A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga las acciones legales que correspondan, respecto a la Opinión Legal Nº 426-2017-GR PUNO/ORAJ, tramitada con el Memorando Nº 462-2018-GR PUNO/GGR. Para el efecto se notificará la presente resolución más sus agregados y actuados en un total de setenta y tres (73) folios.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

OGOBERNACION

REGIONAL

OUNO JUAN LUQUE MAMANI

GOBERNADOR REGIONAL



ANO REGIONAL ON A PERSONAL VISADO VISADO A PORTO DE LA PORTO DEL PORTO DE LA PORTO DE LA PORTO DE LA PORTO DEL PORTO DE LA PORTO DEL PORTO DE LA PORTO DE LA PORTO DE LA PORTO DE LA PORTO DEL PORTO DE LA PORTO DEL PORTO DE LA PORTO DEL PORTO DE LA PORTO DEL PORTO DEL PORTO DEL PORTO DEL PORTO DE LA PORTO DEL PORTO D